



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
	Dirección Errada	Cerrado	No Contactado
	No Reside	Fallecido	Apartado Clausurado
		Fuerza Mayor	

Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:						Nombre del distribuidor:					
C.C. Hernán Mauricio Martínez Rojas						C.C.:					
Centro de Distribución:						Centro de Distribución:					
Observaciones: 17 MAY '19						Observaciones: Empresa Teleclub Indica QD					
Mensajero CC 1032381542											

SDM – SITP – 97107 de 2019  
Bogotá D.C., 13 de mayo de 2019

Señor  
**RAFAEL ANDRÉS ROMERO CORTÉS**  
PROPIETARIO DEL VEHÍCULO DE PLACA WLU899  
Cra 44 No 12 A 54 de la ciudad de Bogotá D.C.  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta radicado SDM: 46297 del 14 de febrero de 2019

Respetado Señor:

En respuesta a su radicado del asunto, mediante el cual solicita a la Secretaría Distrital de Movilidad la desvinculación administrativa del vehículo de placa **WLU899**, vinculado a la empresa de transporte **TAXEXPRESS S.A.**, me permito manifestarle lo siguiente:

Los artículos 2.2.1.3.6.6 y subsiguientes del Decreto 1079 de 2015 regulan la desvinculación administrativa de equipos en la modalidad de transporte público individual y establecen que la misma se adelanta a petición de una de las partes intervinientes en la suscripción del contrato de vinculación, preceptuando lo siguiente:

*“Desvinculación administrativa. Vencido el contrato de vinculación, cualquiera de las partes que lo suscribió podrá solicitar la desvinculación, del vehículo a la autoridad de transporte competente, la cual deberá resolver la solicitud dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, sin que pueda exigir otra causa o condición, diferente a la que se hace referencia en el artículo anterior del presente Decreto, o la norma que lo modifique o sustituya. (...)”*

cosas, para iniciar el trámite de desvinculación administrativa, es necesario que se a esta Subdirección: i) copia del contrato de vinculación del vehículo acreditando encuentra vencido su plazo de duración, ii) copia del requerimiento enviado a la a mediante el cual se le informa la decisión de no prorrogar el contrato de zión, para el caso de los contratos en los cuales se haya estipulado la manifestación rrorroga y requiriendo en el mismo la expedición del paz y salvo y iii) **Copia de la e aceptación de la nueva empresa donde se pretende vincular el vehículo**

olicitud elevada a través del oficio radicado número SDM: 46297 del 14 de febrero ), se observa que, a pesar de que se evidencia que aportó la carta de aceptación de a empresa donde se pretende vincular el vehículo, suscrita por el gerente de la a TAXIS TELECLUB S.A., la misma certifica que fue aceptada la afiliación del señor IDO ROMERO POVEDA, identificado con cédula de ciudadanía 79.973.689, como ario del vehículo de placa **WLU899**, no obstante, al consultar en el REGISTRO



**REMITENTE**  
Nombre/ Razón Social  
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ -  
Secretaría Distrital Movilidad  
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código Postal: 111611000  
Envío: YG227923667CO

**DESTINATARIO**  
Nombre/ Razón Social:  
RAFAEL ANDRÉS ROMERO CORTÉS  
Dirección: CARRERA 44 No. 12 A -  
54  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código Postal: 111611466  
Fecha Pre-Admisión:  
16/05/2019 12:50:05  
Min. Transporte Lic. de carga 000700 del 20/05/2011  
Min. IC. Res. Mensajería Express 004657 del 05/05/2011

- 35

1



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DISTRITAL AUTOMOTOR "GERENCIAL" de la Entidad, resulta como propietario en un porcentaje del 100%, el señor **RAFAEL ANDRÉS ROMERO CORTÉS**, identificado con cédula de ciudadanía 169.055, y teniendo como fecha de traspaso el 21 de enero de 2019.

Es de mencionar, que si bien la solicitud de desvinculación administrativa del vehículo de placa **WLU899**, elevada a este Despacho mediante radicado número SDM: 46297 del 14 de febrero de 2019, fue suscrita conjuntamente por los señores ORLANDO ROMERO POVEDA y RAFAEL ANDRÉS ROMERO CORTÉS, en calidad de propietarios del vehículo, así como el contrato de vinculación inscrito con la empresa **TAXEXPRESS S.A.**, y la solicitud de desvinculación y expedición de paz y salvo remitido a la empresa referida, resulta necesario que la carta de aceptación a la empresa donde se pretende vincular el vehículo, exprese que fue aceptada la afiliación del propietario actual del vehículo, por tanto, como se referenció la fecha de traspaso fue del 21 de enero de 2019, y la solicitud elevada a esta entidad se realizó con posterioridad al traspaso, en razón de lo anterior, se requiere que la aceptación se declare sobre el actual propietario del vehículo. El anterior documento debe estar anexo a la solicitud de desvinculación administrativa para poder continuar con el trámite que este requiere, si bien aportó los demás documentos necesarios para el trámite, dicho anexo es un requisito *sine qua non* para presentar la solicitud de desvinculación administrativa y sin el cual no es posible dar el trámite correspondiente.

En consecuencia, se le solicita que en el término de diez (10) días contados a partir de la recepción del presente oficio, subsane su solicitud ante esta Subdirección, con el fin de dar continuidad al trámite de desvinculación administrativa.

Agradezco su atención.

*"Bogotá mejor para todos"*

Cordialmente,

**JUAN CARLOS ESPELETA SANCHEZ**  
Subdirector de Control e Investigaciones al Transporte Público  
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: Tatiana Jiménez – Abogada, Contratista SDM SCITP